

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE MARCAS VIALES PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN EN CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE OURENSE A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

REF.: TSA0074023

1. Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de ejecución de marcas viales para el encargo **“PROYECTO DE ACTUACIONES DE CONSERVACION Y REPOSICION FINAL DE CARRETERAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD EN LA PROVINCIA DE OURENSE”** encomendado a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por la **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

2. Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un contrato de obra y tener un valor estimado del contrato inferior a 2.000.000 €, se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

3. Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque **la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.**

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas aprobadas para el Grupo Tragsa, cuando se trate de encargos sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	ml. Preparación de la superficie y premarcaje (medida la longitud realmente pintada). Está incluido las protecciones colectivas y señalización necesaria para una correcta ejecución de los trabajos, cumpliendo lo dispuesto a efectos de señalización en la Instrucción 8.3-IC. Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	245.000,00	0,110	26.950,00
1.2	ml. Marca vial de pintura blanca reflectante, tipo acrílica en base disolvente con p.p. de microesferas de vidrio reflectantes, en bandas laterales de 15 cm de ancho . Está incluido las protecciones colectivas y señalización necesaria para una correcta ejecución de los trabajos, cumpliendo lo dispuesto a efectos de señalización en la Instrucción 8.3-IC. Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	183.000,00	0,430	78.690,00
1.3	ml. Marca vial de pintura blanca reflectante, tipo acrílica en base disolvente con p.p. de microesferas de vidrio reflectantes, en banda central de 10 cm de ancho (medida la longitud realmente pintada). Está incluido las protecciones colectivas y señalización necesaria para una correcta ejecución de los trabajos, cumpliendo lo dispuesto a efectos de señalización en la Instrucción 8.3-IC. Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	62.000,00	0,430	26.660,00
1.4	m2. Ejecución de superficie de pintura blanca reflectante en cebreados, rótulos y signos, tipo acrílica en base disolvente con p.p. de microesferas de vidrio reflectantes, totalmente ejecutada, medida la superficie realmente pintada, en lugares a determinar en la obra por parte de la DF. La partida incluye limpieza del soporte, premarcaje y marcaje, así como todas las protecciones colectivas y señalización necesaria para una correcta ejecución de los trabajos, cumpliendo lo dispuesto a efectos de señalización en la Instrucción 8.3-IC. Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	2.000,00	8,510	17.020,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				149.320,00
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		31.357,20
IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				180.677,20

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP

- **Habilitación empresarial:** Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)
- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL EUROS (223.000,00 €)**. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el **Grupo G, Subgrupo 5 y Categoría 1 o superior**.
- **Solvencia técnica:**
 - **Obras similares:** Relación de obras similares relativas a cualquiera de los **códigos CPV 45233221- Trabajos de pintura de la superficie de la calzada** ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año natural de mayor ejecución sea igual o superior a **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €) IVA no incluido** en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el **Grupo G, Subgrupo 5 y Categoría 1 o superior**.
 - **Certificado de Control de Calidad:** La ejecución de las marcas viales se realizará con microesferas cuyo fabricante tendrá implantado un Control de Producción en Fábrica para microesferas de vidrio según lo descrito en el Anexo ZA de la norma armonizada aplicable UNE-EN 1423:2013 (Materiales para señalización vial horizontal. Materiales de postmezclado. Microesferas de vidrio, áridos antideslizantes y mezclas de ambos).
 - **Descripción de los productos a suministrar:** La ejecución de las marcas viales se realizará con pintura acrílica cuyas prestaciones sean conformes a la norma UNE EN 1871

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

6. Justificación de los criterios de adjudicación

Precio: Se otorgarán un máximo de **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás, con un mínimo de cero puntos, conforme al resultado, redondeado a dos decimales, de la fórmula:

$$P_x = 100 \times \left(2 - \frac{OE_i}{OE_m} \right)$$

Siendo P_x la puntuación obtenida por el licitador, OE_i el importe de la oferta del licitador que se valora, y OE_m el importe de la oferta más económica.

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de una obra cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- Se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato la garantía de la seguridad y la protección de la salud y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante los procesos de ejecución de las marcas viales.

9. Justificación de la tramitación de urgencia

No procede la tramitación de urgencia